



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1428

DECRETO:

TEMUCO,

20 MAR 2014

VISTOS:

La Ley Nº 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.899/90 y la Ley 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley Nº 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario.

El Art. 7 del D.S. Hacienda Nº 195, publicada en el Diario Oficial, de fecha 12.02.98, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 18.778/89.

La Resolución Exenta Nº 15 del 10 de ENERO de 2014 del Ministerio de Hacienda, que distribuye entre las comunas, el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2014.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

El D.S Nº 490 del 02.05.2006, que modifica D.S Nº 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley Nº 18778.

CONSIDERANDO: La asignación de cupos año 2014, existentes para el Subsidio de Agua Potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, a las personas de escasos recursos de acuerdo a la Ficha de Protección Social.

DECRETO:

1.- Asígnese a contar del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, el **Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas**, al total de beneficiarios indicado más abajo, de acuerdo a resumen por tramo o porcentaje de asignación; por el periodo establecido en el reglamento aprobado por D.S. Nº 786 del 31 de Agosto de 1999 y modificaciones posteriores y conforme nómina que se adjuntan al decreto y que se entiende forma parte integrante de éste.

Tramo	Porcentaje subsidiado	Nº BENEFICIARIOS
1	50%	0
2	100%	2
TOTAL		2

2.- Impútese el gasto originado por el presente Decreto al ítem Nº 214.05.04.002, Cuenta Extrapresupuestaria Subsidio de Agua Potable Rural.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
DIRECTOR JURIDICO

GMD/MCC/DZB/pce

Distribución:

- ❖ Comité de Agua Potable (2)
- ❖ Intendencia IX Región
- ❖ Gobernación Provincial
- ❖ Dirección Administración y Finanzas
- ❖ DIDECO
- ❖ Oficina de Partes.
- ❖ Dpto. Social

Municipalidad de Temuco
FPS - SUBSIDIOS
SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : Temuco
DECRETO N° : 1428
FECHA : 20/03/2014

V I S T O S :

1.-La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. 2.- La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario. 3.- El Decreto Exento N° 15 de fecha 10 de enero de 2014, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del subsidio de agua potable para el año 2014. 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
100	00000069091-0	1	HUETE	CATRINAO	JUANA FRANCISCA		1428	01/04/2014		3178
100	00000037689-2	2	QUIDEL	NAHUEL	LUIS MARIO		1428	01/04/2014		3268

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



MARCIA CALDERON CID
Asistente Social
Departamento Asistencia Social
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO